



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IJA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA Y POR SU SECRETARIO TÉCNICO, DR. HÉCTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMÍREZ, Y POR LA OTRA PARTE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZAPOPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISARIA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LICENCIADO JORGE ALBERTO ARIZPE GARCIA; CONVENIO QUE “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

1.- Declara “EL IJA” por conducto de su Director General y su Secretario Técnico que:

1.- Es un órgano del Poder Judicial del Estado, rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa, y con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

2.- Tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros de resolución de conflictos como Sistema de Justicia Alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; así como llevar el registro de los mismos, en los términos del reglamento aplicable.

3.- De conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 28, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Instituto a través de su Director General y su Secretario Técnico tiene la facultad de elevar a la categoría de sentencia ejecutoriada todos los acuerdos de mediación a consideración que sean sometidos a su registro y sanción.



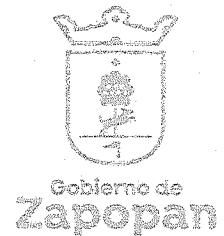
4.- Es atribución del Director General representar al Instituto y celebrar los convenios de colaboración necesarios para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa.

5.- Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Enrique Díaz de León No. 316 esquina Calle Garibaldi, Colonia Villaseñor (Barrio de La Capilla de Jesús), C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "**LA COMISARÍA**" a través de su representante que:

1.- Que es una dependencia municipal encargada de la atención de los asuntos relacionados con la seguridad ciudadana, responsable de planear, establecer y ejecutar las políticas que garanticen el bienestar de la población en este municipio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública, de Zapopan, Jalisco.

2.- Que entre sus atribuciones se encuentran las siguientes: Salvaguardar la integridad, dignidad y derechos de las personas y sus bienes, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública dentro del territorio municipal; Coordinar la transversalidad con las distintas dependencias del municipio para la planeación, programación, implementación y evaluación de las acciones a realizar en materia de prevención social de la violencia y delincuencia; Fungir como enlace entre el municipio y otras autoridades u organismos nacionales y estatales encargados de promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos y la participación ciudadana; Cumplir los lineamientos del Servicio Profesional de Carrera Policial y demás políticas aplicables a los elementos operativos de la Comisaría General; Promover y suscribir convenios para el cumplimiento de los fines de capacitación y profesionalización del personal de la Comisaría General. Lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo 20 fracciones I, IV, V, XXI, XXII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en relación con el artículo 18 fracción VI del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.



3.- El Licenciado Jorge Alberto Arizpe García cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 20 fracción XXII y 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el que se ubica en el Boulevard Panamericano número 301, Colonia Tepeyac, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

5.- Que es su deseo celebrar el presente convenio para que el personal operativo y servidores públicos que forman parte de esta Comisaría General reciban la capacitación y los conocimientos suficientes en materia de medios alternos de solución de conflictos y así estar en condiciones de generar en la ciudadanía una cultura de paz en la que prevalezca el orden, la legalidad y el respeto, logrando con ello una sociedad libre de violencia

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - FINALIDAD DE LA COLABORACIÓN.

I. El presente convenio tiene como objetivo primordial la colaboración entre "LAS PARTES" para que los elementos operativos y servidores públicos de "LA COMISARIA" reciban capacitación por parte del personal especializado de "EL IJA" en temas relacionados con los medios alternos de solución de conflictos.

II. La acreditación de los Centros de Mediación de "LA COMISARÍA", así como la certificación personal que realice las funciones inherentes al mismo.

### SEGUNDA. - DE LAS ACCIONES.

"LAS PARTES" están de acuerdo en realizar conjuntamente, entre otras, las acciones que a continuación se especifican, sin que ello limite la realización de otras que vayan encaminadas a complementarlas o fortalecerlas:



1.- "EL IJA" siempre y cuando su posibilidad material y financiera lo permita, llevará a cabo actividades de capacitación para los elementos operativos y servidores públicos de "LA COMISARÍA", que en razón de sus funciones requieran tener los conocimientos especializados en materia de medios alternos de solución de conflictos.

2.- Cuando el personal que integra "LA COMISARÍA" en el ejercicio de sus funciones tenga conocimiento de personas que se encuentran en conflicto, las orientará y siendo el caso las canalizará ya sea a los Centros de Mediación con que cuenta esta Corporación o a la red de centros públicos del sistema de Justicia Alternativa en el Estado, misma que desarrolla y promueve "EL IJA".

3.- "LAS PARTES" diseñarán previo acuerdo, actividades de difusión de los beneficios sociales que se obtienen con la implementación de la justicia alternativa, para la solución de conflictos.

4.- Para implementar y conducir adecuadamente las obligaciones conjuntas y concretar el objeto establecido mediante el presente convenio, "LAS PARTES" de acuerdo con sus posibilidades y recursos, realizarán programas conjuntos de actividades, los cuales deberán precisar por lo menos los siguientes elementos:

- a) Objetivos y metas;
- b) Sedes y cronogramas donde se realizarán las actividades;
- e) Responsables de ejecución;
- d) Indicadores y parámetros de evaluación de actividades.
- e) Las demás que acuerden.

Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos vertidos en este documento a las siguientes personas:

**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA**

**NOMBRE:** Laura Berenice Barraza Valdez

**PUESTO:** Jefa del Departamento de Capacitación.

**DIRECCIÓN:** Avenida Enrique Díaz de León No. 316 esquina Calle Garibaldi, Colonia Villaseñor (Barrio de La Capilla de Jesús), C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.

**TELÉFONO DE OFICINA:** 3313800000 ext. 127

**CORREO ELECTRÓNICO:** laura.barraza@ija.gob.mx



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA



Comisaría  
Zapopan



## COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAPOPAN

**NOMBRE:** Aida Cervantes Mora

**PUESTO:** Director del Servicio Profesional de Carrera Policial

**DIRECCIÓN:** Boulevard Panamericano número 301, Colonia Tepeyac, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

**TELÉFONO DE OFICINA:** 3338182200 extensión 3739

**CORREO ELECTRÓNICO:** aida.cervantes@zapopan.gob.mx

Para el caso de que algunas de las partes hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte.

### TERCERA. - DE LA VIGENCIA.

Acuerdan "LAS PARTES" que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 15 quince de diciembre del 2022 dos mil veintidós.

### CUARTA. - DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" reconocen que la relación legal entre ellas es la de partes independientes que celebran un convenio de colaboración, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto, queda expresamente convenido que a ninguna de ellas se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

### QUINTA. - DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA COMISARIA" a la que tenga acceso "EL IJA" o viceversa, con motivo del presente convenio y que no tenga carácter de pública.

### SEXTA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de las partes se comprenderá como patrón sustituto.



### **SÉPTIMA. - DE LOS GASTOS Y OBTENCIÓN DE RECURSOS**

"LAS PARTES" pactan que los gastos de operación, ejecución y seguimiento del presente convenio y de los programas que se elaboren para su cumplimiento correrán a cargo de cada parte en lo que corresponda.

En caso de ser necesario y establecido por escrito, cada una de "LAS PARTES" acuerdan gestionar, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones o dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas a este convenio de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

### **OCTAVA. - DE LA NULIDAD DE LA CLAUSULA.**

Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

### **NOVENA. - DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

### **DECIMA. - DE LAS MODIFICACIONES**

El presente acuerdo podrá ser modificado mediante documento escrito y firmado por las "LAS PARTES"

### **DECIMA PRIMERA. - DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes manifiestan que la firma del presente documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas se recurrirá a la avenencia de las partes mediante un acuerdo de voluntades que subsanará los posibles conflictos.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL



Comisaría  
Zapopan



Gobierno de  
Zapopan

“LAS PARTES” enteradas del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por duplicado quedando un ejemplar en poder de “LA COMISARÍA” y uno en poder de “EL IJA” ante los testigos cuyos nombres y firmas aparecen al calce; en Zapopan, Jalisco, a 11 once de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.

“EL IJA”

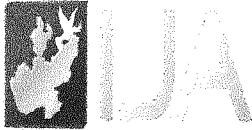
DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA  
DIRECTOR GENERAL

DR. HÉCTOR ANTONIO EMILIANO  
MAGALLANES RAMÍREZ.  
SECRETARIO TÉCNICO

TESTIGO

LICENCIADO CESAR MEDINA ARELLANO  
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Convenio General de Colaboración 35/2021 celebrado entre  
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y  
La Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan



Gobierno de Jalisco  
PODER JUDICIAL



Comisaría  
Zapopan



Gobierno de  
Zapopan

**“POR LA COMISARÍA”**

**LICENCIADO JORGE ALBERTO ARIZPE GARCÍA**  
**COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**TESTIGOS DE LA COMISARIA**

**AIDA CERVANTES MORA**  
**DIRECTOR DEL SERVICIO PROFESIONAL**  
**DE CARRERA POLICIAL**

**LICENCIADO ADRIAN JACOB MARTINEZ**  
**RUBIO**  
**ENCARGADO DEL CENTRO DE**  
**PREVENCION SOCIAL**

--- Esta hoja de firmas forma parte del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO** y POR OTRA PARTE LA **COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZAPOPAN**. -----